

POR EL HUMO SE SABE DÓNDE ESTÁ EL FUEGO.
EVIDENCIAS DE LA COMPLEJIDAD SOCIAL
NOVOHISPANA EN EL TESTAMENTO
DE DON PEDRO MOCTEZUMA (SIGLO XVI)

José Luis DE ROJAS

El CODOIN, en su volumen VI, publicado en 1866 presentó en las páginas 64 a 112 una transcripción del testamento de D. Pedro de Moctezuma, hijo del emperador azteca que gobernaba en el Anáhuac cuando llegó Hernán Cortés y otorgado el 8 de septiembre de 1570. En realidad, el documento es más amplio, pues se trata de un proceso por sucesión en el mayorazgo fundado por D. Pedro, y en él se incluye una copia del mencionado testamento. Como es usual en esta colección, la transcripción tiene numerosos errores, además de modificar la ortografía y puntuación del original y escribir en letra las cantidades que originalmente se dan en número, al tiempo que se equivoca en algunas. Preferimos seguir en esta presentación el documento "original", que es la copia del siglo XVIII que se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, en la *Colección Muñoz*, volumen 48, páginas 239r a 263v. Además, tendremos en cuenta la *Carta ejecutoria a favor de D. Diego Luis Moctezuma* existente en México, en el Archivo Moctezuma-Miravalle y publicada por Amaya Garritz,¹ por contener añadidos sobre el texto existente en la península ibérica. La paleografía presenta algunas diferencias con el documento de Madrid, sobre todo en lo concerniente a cifras y en leer "recargado" donde nosotros leemos "reçagado". Como no hemos visto

¹ GARRITZ, Amaya. "Ejecutoria a favor de D. Diego Luis Moctezuma. Testamento del príncipe Pedro Moctezuma". *Históricas*, 37: 28-50, UNAM, México, 1993.

el original, no podemos afirmar quién es el responsable de las diferencias. Lo que sí tenemos claro, como veremos más adelante, es que la copia mexicana no es fiel a la española, presentando diferencias significativas que no pueden ser consideradas fruto del descuido.

El testamento se incluye en un pleito familiar, promovido fundamentalmente por la herencia de D. Pedro, razón por la cual se incluye la copia del testamento. Fue uno de tantos juicios en los que participaron los descendientes de Motecuhzoma Xocoyotzin, con resultados diversos.² Pero pasemos a analizar el contenido de nuestro documento.

En la ciudad de México, a ocho días del mes de septiembre de 1570, en su propia casa, y ante los testigos pertinentes, D. Pedro de Moctezuma otorgó su testamento que comienza con las fórmulas habituales en estos casos y la advertencia de que se hace mediante intérprete, siendo el encargado Francisco Osorio Rivadeo, nahuatlato de la Real Audiencia de México. Afirma D. Pedro que ha “comunicado” el contenido de su última voluntad con el padre fray Domingo de la Anunciación, su confesor, prior del monasterio de Santo Domingo en la ciudad de México y “otros religiosos de la orden que se hallaron presentes”. La relación con los dominicos queda reforzada en la primera manda, pues pide ser sepultado en el “monasterio e iglesia” de Santo Domingo, en una capilla de la iglesia nueva, que se convertirá en lugar de enterramiento de sus parientes, para lo cual instituye más adelante “renta competente para ello perpetuamente, para siempre jamás” (RAHM Muñoz, 48: 242v). Siguen las mandas para la iglesia, con el encargo de misas en cantidad moderada (veinte en cada uno) y en varios lugares (monasterio de Santo Domingo e iglesia de Santa Catalina), las mandas forzosas y las órdenes para su entierro. Lo de “moderadas” lo decimos en vista de que hay testamentos donde se encargan 500 o mil misas por el alma del futuro difunto (Álvaro Pérez de Navia, por ejemplo).³

A continuación se acuerda de su persona de confianza, representante y administrador, el español Francisco Morales Millán, y manda

² ROJAS, José Luis de. “De México a Granada: descendientes de Moctezuma en España”, en *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*, vol. 2: 117-134. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1995.

³ MARTÍNEZ, Hildeberto, *Colección de documentos coloniales de Tepeaca*. INAH, México, 1984, pp. 581-585.

que se le pague lo que manifieste que se le debe, “sin que en ello haya ninguna contradicción”. Sigue una deuda que D. Pedro tenía y otras que le reclamaban, y no reconocía, pues ordena que se sigan pleitos, nombrando apoderados a fray Domingo y a Francisco Morales. Más tarde aparece una lista de acreedores, pero como antes se ocupa de relaciones familiares, sigamos camino junto al texto.

Declara D. Pedro el nombre y procedencia de su madre, hija del señor de Tula, protestando de la legitimidad del matrimonio de sus padres y que su madre llevó como dote el pueblo de Tula, que le correspondía como único hijo varón a él, y así lo reconoció la Audiencia, pero no sus vasallos “favorecidos de algunas personas”, por lo que tiene pleito interpuesto. Este pueblo lo junta con los otros bienes y lo lega en forma de mayorazgo a su hijo D. Martín, al que declara legítimo, habido y procreado en D^a Inés Teacapan, natural del pueblo de Tenayuca. En la copia de la Real Academia no consta este nombre, declarando el autor de la misma que está roto en el original, pero sí figura en la copia mexicana y es de interés pues esta D^a Inés es una de las pleiteantes en la causa. De hecho aquí comienza la descripción de la enrevesada familia de D. Pedro y las discrepancias entre las copias. Primero dice no tener otros hijos legítimos en ambas y más adelante, en la misma página, al instituir el mayorazgo de la merced real de 3,000 pesos de oro de minas, habla de otros cinco hijos e hijas legítimos que tiene (RAHM Muñoz, 48: f. 245r), para decir después que D. Martín es “hijo natural, el cual es legitimo, habido de legitimo matrimonio, en la dicha doña Inés”. En la copia mexicana⁴ dice “otros cinco hijos e hijas naturales”, y coincide en la caracterización de D. Martín. Por cierto, otra diferencia que puede ser significativa es que para el asunto de Tula nombra administrador general a Francisco Morales porque “don Martín, su hijo, no sabe de negocios”, mientras que en México dice “pues el dicho don Martín es indio y no sabe de negocios”. La diferente calificación de los hijos en las dos copias continúa en las páginas siguientes, con la excepción de D^a Magdalena, que figura como hija natural en ambos. El párrafo siguiente del documento de Madrid, sin embargo, la vuelve a llamar “legítima”. La complicación del asunto aparece a continuación (RAHM Muñoz, 48: f. 247r), pues D. Pedro declara que es casa-

⁴ GARRITZ, Amaya. *Op. cit.*, p. 33.

do en faz de la Santa Madre Iglesia con “doña Francisca, natural de Tetzoco, en la qual no tiene hijos ni hijas”, a la que deja el usufructo de sus casas y encarga que “se le den en cada un año por sus herederos lexítimos y naturales de yuso declarados cien pesos de oro común y más cinquenta fanegas de maíz para su sustentación”. Aquí se ve la importancia de la presencia de D^a Inés en el pleito, pues si seguimos el texto al pie de la letra, D. Pedro resulta bígamo en el texto de México, pero claro, la legitimidad era una condición inexcusable para los mayorazgos. Las complicaciones familiares —o las noticias suculentas— continúan poco más allá, donde el otorgante del testamento dice que deja las mandas a sus hijos, con excepción de D. Martín, “porque es grande cargo a los dichos sus hijos lexítimos y a su madre de grandes servicios que de ellos ha recibido” en la copia de la Real Academia, en la publicada por Garritz⁵ dice: “porque en grande cargo a sus hijos naturales y a sus madres de grandes servicios que de ellos ha recibido...”. Así que ¿cuántas eran las mujeres de D. Pedro? Lo que sí queda claro en el documento es que D^a Inés sólo era la madre de D. Martín. Volveremos sobre ello.

Reconoce a continuación D. Pedro sus deudas, citando personas o entidades y cantidades, con alguna indicación más, en ocasiones. En conjunto, son 16 deudas que suman 891 pesos y una piedra verde en el texto de Madrid y 583 y la mencionada piedra en el de México. Llama la atención la deuda a Juan de Cuenca, que es de 10 pesos en el texto mexicano y de 200 en el madrileño. Después de haber visto las modificaciones intencionadas en el apartado familiar, las sospechas sobre un nuevo caso de “arreglo” permanecerán hasta que podamos consultar el original mexicano y constatar que no se trate de una errata o mala lectura. En la lista tenemos españoles, indios y el monasterio de San Francisco, al que debe 120 pesos “de una campana que les mandó”. También aparece un sastre indio, al que adeuda 13 pesos (3 en el documento mexicano) y un sastre español, al que debe 50.

Aún hay otra deuda, manifestada tras exponer sus deudores, y es un español peninsular, Pedro de Valdés, que vino recomendado por D. Diego Luis Moctezuma, uno de los hijos de D. Pedro, que se encontraba en Castilla, y que había servido a D. Pedro seis meses. Manda que se pague su salario.

⁵ *Ibidem*, p. 35.

Mayor interés presenta para nosotros la lista de deudores a D. Pedro, por las cantidades y por las personas que aparecen, que nos ilustra sobre el ambiente en el que se movía.

En primer lugar aparece D^a María Manuel, mujer de Diego Arias de Sotelo, que debe 500 pesos de oro común y sólo ha dado “un negrillo de edad de seis años” a cuenta. Sabemos que D^a María era la segunda esposa de Diego Arias de Sotelo, alcalde de la ciudad de México en 1561, y que mediante el matrimonio había entrado en el círculo en el que se movía D. Pedro. La primera mujer de Diego Arias había sido D^a Leonor de Valderrama, hija del conquistador Cristóbal de Valderrama y de D^a Leonor de Moctezuma, hermana de padre de D. Pedro, de quienes había heredado la encomienda de Ecatepec. A la muerte de D^a Leonor, la encomienda pasó a su hijo D. Fernando Sotelo Moctezuma. D^a María Manuel de Portugal pertenecía a una buena familia peninsular, llevó como dote una estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra, un hermano suyo, D. Fernando, fue tesorero de la Real Hacienda en México y entre sus ilustres parientes contó con un virrey del Perú, el conde de Villar don Pardo, D. Fernando de Torres y Portugal (1586-1589), primo suyo por parte de madre. Y como éste afirmaba estar emparentado con la familia real portuguesa... Nos presenta también este caso la primera vinculación con el marqués del Valle, pues Diego Arias de Sotelo fue sospechoso de haber participado en la conjura de D. Martín Cortés, segundo Marqués del Valle, e incluso un hermano suyo fue ajusticiado, Baltasar de Sotelo.⁶

Sigue D. Pedro Ponce de León, con 350 pesos. El apellido es muy conocido, pero no he conseguido datos de ningún Pedro, para esta época y lugar. Un Luis Ponce, hermano de Bernardino de Bocanegra estuvo preso también por la conjura, así como otros dos hermanos, D. Francisco y D. Fernando de Bocanegra, los cuatro junto a D. Martín Cortés, el hermano de padre del segundo marqués.⁷

Un intérprete de la Audiencia debía 90 pesos, y D. Francisco Jorge, indio principal de Mizque, 60 pesos. Otro indio principal, D. Matheo, de Calpa debía 12 pesos o 200, según sigamos el documento mexicano o el de la Academia.

⁶ SUÁREZ DE PERALTA, Juan. [1589] *Tratado del descubrimiento de las indias (Noticias históricas de Nueva España)*. Secretaría de Educación Pública, México, 1949, p. 147.

⁷ *Ibidem*, p. 141.

La deuda de Gabriel de Chávez es más compleja. El total es de 800 pesos de oro de minas, es decir de 450 maravedises. A cuenta ha dado 180 pesos de oro común (de 272 maravedises). Además, debe por escritura 160 pesos de oro común. Gabriel de Chávez era vecino de la ciudad de México, hijo y nieto de conquistador. Su padre era Gutierre de Badajoz. Fue encomendero, corregidor en varios pueblos y alcalde de la ciudad de México en 1581. Una hija suya, D^a Ana de Chávez, casó con D. Alonso Ortiz de Zúñiga, nieto y sucesor del conquistador del mismo nombre, quien tenía una herencia neta de 4,000 pesos anuales en el pueblo de Tlanchinolticpac.⁸ Valle-Arizpe⁹ nos da más noticias sobre esta familia, aclarando la vinculación con D. Pedro: Gutierre de Badajoz se casó con D^a Ana de Vargas, sobrina de Moctezuma, quien aportó tierras al matrimonio. Un descendiente de ambos, a principios del siglo XVIII, Jerónimo de Almagro, estuvo casado con D^a Carmen de Haro, hija del conde de Anduerza y prima de la mariscal de Castilla.¹⁰

El último de la lista es Pedro Rodríguez Caravajal que debe 35 pesos y una "piedra de ijada" que llevó prestada y no ha devuelto. Aunque hay varias personas prominentes, emparentadas con conquistadores, de apellido Carvajal, no hemos obtenido más datos de este Pedro.

El total de lo adeudado a D. Pedro es de 1,027 pesos de oro común y 800 de oro de minas. Bastante más de lo que debe y mucho menos de lo que monta la renta que le concedió el rey: 3,000 pesos de oro de minas al año.

Además de las rentas, la real y la de sus pueblos, D. Pedro tenía negocios: ciertas estancias de ovejas y cabras y sementeras de trigo y maíz, en términos de Tula, una de ellas en compañía con Felipe de Castellanos, todo lo cual debía ir a parar a su mayorazgo. Nos enteramos a continuación, antes de enumerar otras propiedades, que Francisco Morales Millán había servido en "pleitos, causas y negocios" a D. Pedro desde hacía más de doce años, en España y en México,

⁸ PORRAS, Guillermo. *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. UNAM, México, 1982, p. 267.

⁹ VALLE ARIZPE, Artemio del. [1933] *Virreyes y virreinas de la Nueva España*. Ed. Porrúa, México, 2000, p. 118.

¹⁰ *Ibidem*, p. 120.

tratando, entre otros, con el Rey, el obispo de Chiapas y la orden de Santo Domingo, y sin sueldo hasta un año antes, en que se los fijó en 100 pesos de oro común. Ahora manda que sean 200 "por todos los días de su vida". Después, las casas a las que ya aludió y algunos pedazos de tierra en las comarcas de México y Tula, que manda que se repartan entre sus herederos "lexítimos y naturales" en iguales partes. Termina nombrando tutor de sus hijos a Francisco Morales, y albaceas al mismo y a fray Domingo de la Anunciación. Los testigos fueron fray Domingo, fray Melchor de los Reyes, Diego de Escovedo y Pedro de Valdés y D. Pedro lo firmó "de su nombre y rúbrica".

A 10 de septiembre, D. Pedro se ratifica en su testamento y realiza la llamada a la sucesión del mayorazgo incluyendo a los demás hijos como legítimos, para el caso de que D. Martín muriera sin herederos. Ya no estaba para firmar y lo hizo en su nombre Gabriel de Chaves, que actuó también como testigo, así como Gonzalo García "maestre del arte de la seda", Bernardino de Tovar, Andrés Sánchez Bueno y Diego Ramírez, todos vecinos del barrio de San Sebastián y Francisco Sedeño, vecino de Texcoco, así como Antón de Almodóvar "vecino de la misma colación". "Algunos de ellos dijeron haber entendido la lengua mexicana".

Un Antón de Almodóvar fue alguacil en México en 1530¹¹ pero no tenemos constancia de que esté relacionado con éste. Aún queda mucho que hacer en el seguimiento de los nombres que aparecen.

De resultas de esta enfermedad, D. Pedro falleció, como manifiesta Morales en la petición de un traslado que hace a la Audiencia y que sigue en nuestro documento.

Porque a la muerte de D. Martín, del que no nos consta que nadie le pusiera impedimentos para la sucesión, otros miembros de la familia se opusieron a que la herencia pasara a D. Diego Luis, el siguiente hermano, quien invocaba el testamento para sustentar su derecho. D. Pedro Andrada Moctezuma, hijo de D^a Isabel de Moctezuma y sobrino por tanto de D. Pedro, argüía que D. Diego Luis era bastardo y estaba incapacitado para la sucesión que debía corresponder al "transversal más propincuo", o sea, él. Todo esto ocurre en 1579. El Consejo de Indias falla en primera instancia que uno no tiene derecho por no ser descendiente y el otro por no ser legítimo y que queda

¹¹ PORRAS, Guillermo. *Op. cit.*, p. 103.

para la Corona. D. Diego Luis continúa porfiando, ahora contra los hijos y la viuda de Pedro de Andrada y contra la madre de D. Martín, D^a Inés, que aparece declarándose “universal heredera” de su hijo, sosteniendo que se trataba de bienes libres y no vinculados, y que como mucho, pudo vincular los 3,000 pesos, pero no lo demás. Habla de D. Pedro como “su marido”, y esta presencia viva, unida a la esposa que D. Pedro dejó, es la que nos condujo a las reflexiones que ya expusimos sobre las parejas de nuestro personaje.

El 11 de julio de 1587 se falló a favor de D. Diego Luis, en virtud de las leyes de Toro y se remitió a las partes a la Audiencia de México para cualquier reclamación sobre los bienes en tela de juicio. La sentencia incluía el pago de las rentas atrasadas desde la muerte de D. Martín, así que se trataba de una pequeña fortuna. El 25 de agosto de 1587 recibió D. Diego Luis carta ejecutoria para realizar el cobro en la Nueva España. Y termina el documento de la Real Academia.

El de México nos cuenta cómo el 8 de noviembre de 1588 se presentó la ejecutoria en la Real Audiencia de México para proceder al cobro, realizándose el oportuno acatamiento y dando orden para que se asentara en los libros de la Contaduría Real. En otro escrito de 12 de febrero de 1590 consta cómo se había pagado en efecto lo atrasado y se reclaman las cantidades devengadas desde entonces y el 30 de abril de 1590 consiguió por fin la regularización de los pagos.

Algunos de sus sucesores tuvieron más problemas para cobrar.¹² El destino de esta rama de la familia estuvo en España, pues D. Diego Luis casó allí con D^a Francisca de la Cueva y Valenzuela, perteneciente a la Casa de Albuquerque. La pareja tuvo seis hijos, heredando el mayorazgo D. Pedro Tesifón (1585-1639), quien recibió del rey el título de Conde de Moctezuma. De su matrimonio con D^a Jerónima Porras del Castillo nació el II Conde, D. Diego Luis Moctezuma y Porras, pariente del marqués de Castro Nuevo, quien a su vez casó con D^a Luisa Jofré de Loaysa, hija de los marqueses de Valenzuela y Campotéjar. No tuvieron hijos varones, así que el III Conde fue D^a Jerónima de Moctezuma. Con su matrimonio con D.

¹² ÁLVAREZ, Carlos. “El conde de Moctezuma en el reino de Granada”, en *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*, vol. 2: 105-116. Diputación Provincial de Granada, Granada, 1994.

José Sarmiento de Valladares enlazamos de nuevo con D. Pedro Moctezuma, pues este conde consorte fue virrey de la Nueva España de 1696 a 1701. En el ejercicio de sus funciones tuvo la desgracia de que falleciera su hija, D^a Fausta Dominga, que fue enterrada con gran pompa en la iglesia de Santo Domingo.

En la capilla dedicada a la Virgen de los Dolores, que tenía esta inscripción que recorría su imposta con letras góticas, negras y rojas: “Capilla de don Pedro Moctezuma, príncipe heredero de Moctezuma, señor de la mayor parte de la Nueva España”.¹³

En efecto, parece haber tenido efecto la fundación de la capellanía, con 500 pesos de oro de minas de renta anual, instituida por D. Pedro (RAHM Muñoz, 48: f. 247v). Hoy día no es posible observarla, la iglesia actual data de 1731, pues la anterior se anegaba. Hay una capilla de Nuestra Señora de los Dolores, pero sin ninguna tumba.¹⁴ Las relaciones del hijo de Moctezuma con los dominicos eran muy estrechas. Confesor y consejero fue fray Domingo de la Anunciación, autor de una conocida relación sobre los tributos de los indios que se encuentra en Sevilla (AGI, Patronato 181, ramo 28) y personaje activo en la Nueva España. No conocemos la razón de la elección de esta orden, pero dadas como estaban las cosas en la familia, pudo ser una reacción a la vinculación de D^a Isabel Moctezuma con los franciscanos, pues a su hijo mayor, D. Juan de Andrada Moctezuma lo bautizó nada menos que fray Juan de Zumárraga.¹⁵

D. Pedro Moctezuma fue hijo del *tlahtoani* Motecuhzoma Xocoyotzin y de su esposa de Tula. Aunque él dijera que era el único hijo varón legítimo del antiguo emperador, las hijas que sobrevivieron a la conquista también pretendían ser las únicas legítimas y en el sistema mexicana probablemente ninguno estaba destinado a ser el heredero. Además, hubo otro varón, D. Martín, que tuvo ocasión de viajar varias veces a España, volviendo casado de uno de sus viajes, y muriendo

¹³ VALLE ARIZPE, Artemio del. *Op. cit.*, p. 115.

¹⁴ Agradezco esta información a mi buen amigo, el Lic. D. Jaime del Arenal Fenochio, de la Escuela Libre de Derecho, en la ciudad de México, que en mi lugar realizó la debida “inspección ocular”.

¹⁵ AGI PATRONATO 245, ramo 12. Legitimación y petición de rentas de descendientes de Moctezuma: hijos de D. Pedro de Andrada Moctezuma, 1590.

poco después, a comienzos de la década de 1530, envenenado según Tezozómoc¹⁶ por “dos mexicanos que le tuvieron envidia”.

Dos de las hermanas (Isabel y Leonor) ya han aparecido en nuestro texto, por su participación en los pleitos. Las dos estuvieron casadas varias veces con españoles, además de haber tenido una hija Isabel con Hernán Cortés. Esta niña, D^a Leonor Cortés Moctezuma, casó con Juan de Tolosa, uno de los mineros principales de Zacatecas, y constituye otro nexo de la familia con el marqués del Valle, quien resulta ser hermano de una sobrina de D. Pedro. Esto no fue óbice para que tuvieran algunas diferencias, como consta en el Archivo Histórico de Protocolos de Notarías de Madrid (Protocolo 907 de Pedro de Salazar) que es una escritura de acción de D. Pedro Moctezuma contra D. Martín Cortés, Marqués del Valle, reclamándole unos señoríos en México en 1562.¹⁷

Otra hermana, D^a Francisca, se casó con D. Diego Huanitzin, *tlahtoani* de Tenochtitlan de 1539 a 1542, quien había acompañado a España a D. Martín en uno de sus viajes, y al que, con el tiempo, sucedieron en el cargo su hijo D. Cristóbal de Guzmán y más adelante su yerno, D. Antonio Valeriano. De este matrimonio nació el cronista D. Hernando Alvarado Tezozómoc. Y en esa historia de la familia, pues no otra cosa es la *Crónica Mexicayotl*, encontramos más información sobre las parejas de D. Pedro.¹⁸ D. Martín de Moctezuma fue hijo de D^a Inés; D. Diego Luis de Moctezuma, hijo de una señora de Tula, D^a Magdalena Quiauhxochtzin; el tercero y el cuarto, D. Lorenzo y D. Bartolomé, quienes murieron jóvenes, eran hijos de Tlilpotonqui; y de la 5^a hija, D^a María, no consta la madre, pero sí que casó con un noble de Coyoacán. El panorama se aclara algo en otra petición de D. Pedro al rey¹⁹ donde se lee:

Conforme a la mrd que Vra mag me hizo de los dhos tres mill p^{os} de minas de renta otorgue una escritura de mayorazgo con la condiciones y aditamentos que en ella ban declarados e lo dexo a todos mis hijos para que lo coman e

¹⁶ TEZOZÓMOC, Hernando Alvarado. *Crónica Mexicayotl*. UNAM, México, 1975, p. 151.

¹⁷ GUÍA DE FUENTES para la Historia de Ibero-América conservadas en España. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1966, t. 1, p. 393.

¹⁸ TEZOZÓMOC, Hernando Alvarado. *Op. cit.*, pp. 152-153.

¹⁹ AGI PATRONATO 245, ramo 4. Carta a S.M. de D. Pedro Moctezuma, México, 31 de marzo de 1569, ff. 1r-2v., 1569.

gasten e destribuyan ygualmente y porque ellos son naturales auidos en mugeres solteras, señoras preñçipales e donzellas suplico humilmente a Vra Mag. Los mande ligitimar su carta e provision Real e lo mesmo para que se me paguen los dhos seysçientos p^{os} de minas que de antes se me pagaban.

Algunas noticias más tenemos de D. Pedro Moctezuma. En primer lugar, un contacto directo con Hernán Cortés, con quien debió de salir de Tenochtitlan en la Noche Triste, que consiste en la adjudicación por parte del conquistador, tras la caída de la capital mexicana, de un barrio de la misma a D. Pedro “con ánimo de ganarse con esas dádivas y su generosidad el afecto y los aplausos del pueblo”.²⁰ Ningún dato más tenemos sobre esa posesión, aunque sí sobre otras, pues la herencia de tierras en Tula le dio continuos problemas, que se transmitieron a sus sucesores: en 1541, pleito contra el gobernador y naturales de Tula (AGN, Vínculos 256, exp. 2) fallado a favor de D. Pedro en 1542 (AGN, Mercedes vol. 1, exp. 380). Otros pleitos en 1558-1561 (AGN, Tierras 2345, exp. 1), en 1561 (AGN, Vínculos 253, exp. 1 y 2; AGN, Vínculos 255, exp. 2; AGN, Tierras 1528, exp. 1). Incluso el virrey Conde de Moctezuma tuvo problemas con los naturales de Tula por las tierras de su mujer (AGN, Tierras 2337, exp. 1). El análisis detallado de esta documentación brindará noticias sobre el desarrollo de la herencia de D. Pedro.

Una mención del testamento (RAHM Muñoz, 48: f. 251v) es de gran interés para el estudio del sistema tributario: a D. Pedro se le hace cargo de los tributos de sus pueblos, y él los paga como cosa natural. Parece que el señor es el responsable del pago, como parece desprenderse también de testimonios de otros lugares de la Nueva España. Pero es tema para otra ocasión.

Algo sabemos de la ida a España de nuestro protagonista. En 1567 afirmó que en 1540 había ido a Madrid a ver al rey, que le hizo merced de 1,000 pesos de tipuzque.²¹ Y en una carta de la Audiencia de México²² se refleja el acontecimiento, junto a algunas consideraciones interesantes:

²⁰ GAGE, Thomas. [1648] *Nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*. SEP/80, México, 1982, p. 172.

²¹ MOCTEZUMA, Pedro. “Carta al Rey”. *Epistolario de la Nueva España* XVI: 81-82, 1567, p. 82.

²² AUDIENCIA DE MÉXICO. Carta al rey de... México, 31 de julio de 1541. *Epistolario de la Nueva España* IV: 26-29, 1541, p. 28.

Cuanto a lo que vuestra majestad manda acerca de Don Pedro, hijo de Moctezuma y de Don Gabriel, que fueron a esa corte, se hará así como vuestra majestad lo manda y lo mismo enno dejar ir a esos reinos semejantes indios no pareciendo que conviene al servicio de vuestra majestad hacerse otra cosa; y en lo que toca a hacerles justicia, esta Real Audiencia ha tenido y tiene dello siempre especial cuidado, y lo terná para hacerse en lo que se les ofresciere.

Varios hijos de Moctezuma y unos cuantos nietos más fueron a España a pedir mercedes y "a ver al rey". Otros indios nobles de otros lugares, sobre todo descendientes del Inca, también lo hicieron, y continuaron efectuando el viaje durante todo el periodo colonial, algunos de ellos quedándose en la península ibérica, como ocurrió con D. Diego Luis Moctezuma y con uno de sus primos, hijo de D^a Isabel, D. Juan Cano Moctezuma. El tema está comenzando a estudiarse, aunque aún desde una perspectiva de obligación, más que de deseo de los indígenas. De hecho, parte de la escasez de noticias que tenemos en Nueva España puede deberse a su ausencia allá. Tendremos que empezar a buscar en archivos españoles, generales o locales. La cita tomada de Mira, con el detalle de sus fuentes es bien ilustrativa:

Encontramos casos de indios bien situados socialmente que decidieron conocer "estos reinos". Ese fue el caso de don Gabriel y de don Pedro (este último, hijo del Rey del Imperio Azteca, Moctezuma), que llegaron acompañados por dos indios de servicio y tutelados por Francisco de Santillana "a ver las cosas de España".²³

Ya el 24 de julio de 1533 se le concedió al hijo de Moctezuma el cargo de contino de la Casa Real para que de esta forma se pudiese mantener.²⁴ El 22 de noviembre de 1540 solicitaron pasaje para volverse a Nueva España,²⁵ pero al menos don Pedro continuaba reclamando permiso para retornar a México²⁶ dos años después.

²³ Real Cédula a los oficiales de la Casa de Contratación, Ocaña, 27 de diciembre de 1542. AGI, Indiferente General, 1963, 1.8 ff. 96v-97r.

²⁴ Heredia Herrera, Antonia. *Catálogo de consultas del Consejo de Indias*. Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1972, t. I, p. 36.

²⁵ Real Cédula a los oficiales de la Casa de Contratación, Madrid, 22 de noviembre de 1540. AGI, Indiferente General, 1963, 1.7, ff. 219v-220r.

²⁶ Real Cédula a los oficiales de la Casa de Contratación, Ocaña, 27 de diciembre de 1542. AGI, Indiferente General, 1963, 1.8, ff. 96v-97r (Mira, 2000: 85).

Para pasar a los indicios de una vez, podemos comenzar por el final: los indios —o algunos indios— venían a España. Unos por su cuenta, otros como criados de señores indígenas, otros al servicio de los españoles, algunos como esclavos. No todos regresaban, ni tenían las mismas perspectivas. Esteban Mira ha abierto la veda por escrito. Nosotros llevamos algún tiempo haciéndolo de forma oral en nuestras clases, tratando de motivar a los estudiantes a que investiguen sobre indígenas americanos en España: motivos, intereses, resultados, trato, financiación, etc. De momento, y en el caso que nos ocupa, ya estaría bien con preguntarse qué tipo de gente era la que decidía "venir a ver al rey" o "a conocer", como hicieron varios descendientes de Moctezuma, tomaban el barco y se venían. ¿Qué conocimientos les permitían hacer eso? ¿Qué les reportaba? En una carta cuya copia se conserva en la Real Academia de la Historia,²⁷ parece como si un grupo de amigos, que incluye a D. Martín Moctezuma y a D. Diego Huanitzin, se hubiera ido de pachanga a España. Pero a los investigadores actuales parece que no les llama la atención.

Y para nosotros, es un indicio. A través de unos pocos documentos referentes a D. Pedro Moctezuma y a su familia hemos podido ver algo de su mundo económico, de sus propiedades, ingresos, deudas por cobrar y por pagar. Y en sus acreedores o deudores no parece haber mucha discriminación racial ni sexual: hay de todo. Las relaciones familiares son de lo más interesante. En la familia de D. Pedro había indígenas, mestizos con cantidades diversas de sangre de una y otra procedencia, y españoles. Unos consortes y otros en realidad mestizos por sangre, pero que pasaban como españoles de rango. Ésta es una de las claves: el rango. D. Pedro era hijo de emperador y un hombre rico en su época. Sus actividades parecen corresponderse con eso: las económicas, las sociales y las religiosas. En la pequeña nómina de personas que se deriva del testamento aparecen algunos de los más importantes personajes de la Nueva España. Siguiendo la pista de alguno de ellos, ampliaríamos la nómina. Por ejemplo, D. Diego Huanitzin tuvo negocios con algunos oidores que se beneficiaban del preeminente puesto del indígena, pariente

²⁷ PRINCIPALES DE MÉXICO. Petición a S.M. de los ... México, 18 de junio de 1532. Real Academia de la Historia, Colección Muñoz 61: f. 175r-178v, 1532.

cercano por varias bandas de D. Pedro. La descendencia hispana alcanzó títulos de prestigio, incluida la Grandeza de España, pero de la descendencia en México poco sabemos. El mayorazgo quedó en la rama española y era el que delimitaba el rango y la riqueza, por lo que las otras ramas bien pudieron diluirse en el común de la gente, o extinguirse, como, por otra parte, solía ocurrir con la mayoría de las familias nobles. Un rasgo que puede ser considerado indígena con cierta facilidad es el de la poligamia de D. Pedro. Parece una herencia de la nobleza prehispánica y es una buena piedra de toque para reflexionar sobre la rápida cristianización de los señores. Habría que preguntarle a fray Domingo de la Anunciación qué pensaba sobre el asunto. Pero, si contemplamos la "ejemplar" vida de algunos señores hispanos, comenzando por los monarcas, o nos limitamos a un ejemplo cercano y perteneciente al círculo de D. Pedro, el primer Marqués del Valle, D. Hernando Cortés, las diferencias son mínimas.

Y por ahí van los tiros. Seguimientos biográficos nos deben permitir ir conformando la cúpula social novohispana, incluyendo todos los miembros y sopesando sus posibilidades, posiciones y proyecciones. La descendencia, ilegítima como hemos visto, de D. Pedro, consiguió ser Grande de España, pero con la condición de mantener sus raíces indígenas: la gloria de la familia era precisamente, el emperador que recibió a Cortés, y las recompensas se debían a la favorable acogida que le dio. Al menos en estos papeles, Moctezuma no es un derrotado y no lo son, por tanto, sus descendientes. Y parece que no se portaron como tales.